

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Paloma Hernández Moreno, Mercedes Hernández Cuesta, María Soledad López Vivanco, Montserrat Torres Mulero y Cristina Villarejo Sotodoso, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de enero de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se conceden diplomas de Especialistas en Organización y Métodos en la Administración Local.*

De conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 13 del Reglamento de 22 de julio de 1967, por Resolución de 7 de mayo de 1969 se convocó el IV Curso de Especialización en Organización y Métodos de la Administración Local.

De acuerdo con lo establecido en las normas séptima y octava de dicha convocatoria, los aspirantes que fueron declarados aptos en los exámenes finales de curso han redactado, expuesto y defendido el preceptivo Proyecto de Aplicación de las técnicas estudiadas a su respectiva Corporación.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de los citados proyectos, he resuelto conceder el diploma de Especialistas en Organización y Métodos en la Administración Local a los siguientes funcionarios:

Don Ignacio Acebes Barroso.  
Don Teodorico Acero de Agueda.  
Don Avelino Almendral Castaño.  
Don Francisco Aponte y Díaz.  
Don Emilio Asperilla Grande.  
Don Bartolomé Bosch Salom.  
Don Manuel Eguileta Yáñez.  
Don Manuel Fernández de León.  
Don Eduardo Garrido Lagunilla.  
Don Juan Francisco Gil Sastre.  
Don Jacinto Giraldo Rodríguez.  
Don Luis Felipe González Martín.  
Don Florencio Guridi Sagastoyaya.  
Don Antonio Gutiérrez Peñáz.  
Don Salvador Iranzo Maragat.  
Don Mariano de la Mata Tierz.  
Don Alberto Mosquera González.  
Don José Luis Muñoz Muñoz.  
Don Rufo Pérez-Olivares Sánchez.  
Don Félix Perosanz Sualdea.  
Don Miguel Ríos Giménez.  
Don José Luis Sánchez Oliva.  
Don Ricardo Vázquez Cardeiro.

Madrid, 18 de diciembre de 1970.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 6.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Silla, por las obras el-V-244. Ensanche y mejora del firme entre los p. k. 182,3 al 254,0 de la carretera nacional 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata.*

Practicada la información pública de la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término municipal de Silla, por las obras el-V-244. Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 182,3 al 254,0 de la C. N. 332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, que son las que seguidamente se relacionan:

Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente al interesado. Tanto el interesado como los comparecientes a la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde la publicación o notificación, respectivamente.

Valencia, 9 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—125-E.

### RELACION QUE SE CITA

Parcela: 1. Interesado: Don Andrés Giner Zaragoza. Domicilio: General Mola, 10, Sevilla. Linderos: Norte, ferrocarril; Sur, desconocido; Este, camino, y Oeste, ferrocarril y C. N. 332. Superficie expropiable: 907,18 metros cuadrados.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el pueblo de Huelde, término municipal de Salomón, por las obras «Embalse de Riados».*

Estando incluida la construcción de la obra arriba citada en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico-social aprobado por Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a determinados bienes (fincas urbanas) enclavadas en el pueblo de Huelde y que figuran en la relación adjunta.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas relacionadas el día 8 de febrero próximo, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas urbanas, según ordena la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de Derechos Reales o intereses económicos directos sobre los bienes relacionados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer.

Valladolid, 13 de enero de 1971.—El Ingeniero Director.—285-E.